PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA CON VEHÍCULOS DE BAJOS NIVELES DE PARTÍCULAS, CO2 Y OTROS GASES DE COMBUSTIÓN EN EXCLUSIVA PARA EL GRUPO EUSKAL IRRATI TELEBISTA

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2021.17

07/05/2021 (Versión 0)

INDICE

1 OBJETO 3
2 UBICACIÓN DE LOS CENTROS 3
3 ALCANCE DEL SERVICIO 3
3.1 SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE SEDES 3
3.2 SERVICIOS PUNTUALES 4
4 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO 5
4.1 SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE SEDES 5
4.2 SERVICIOS PUNTUALES 5
5 MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6
5.1 CONDICIONES GENERALES 6
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 7
6 MEDIOS TECNICOS MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8
6.1 SERVICIO FIJO SEMANAL DE TRANSPORTE ENTRE SEDES 8
6.2 SERVICIOS PUNTUALES 8
7 INFORMES 9
8 FACTURACIÓN DEL SERVICIO 9
9 SEGURO 10
10 PENALIZACIONES 10
11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 11
11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 11
11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 11

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de trasporte de mercancías y paquetería con vehículos de bajos niveles de partículas, CO2 y otros gases de combustión en exclusiva, para el Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y la sociedad dependiente EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **Grupo EITB o EC`s,** indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 UBICACIÓN DE LOS CENTROS

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos en las sedes de las EC`s ubicadas en las siguientes direcciones:

- SEDE DEL GRUPO EITB EN IRUÑEA-PAMPLONA:
  Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4. - 31005 IRUÑEA
- SEDE DEL GRUPO EITB EN VITORIA–GASTEIZ:
  Domingo Martinez de Aragón, 5-7, behea - 01006 GASTEIZ
- SEDE DEL GRUPO EITB EN DONOSTIA:
  Miramon Pasealekua 172 – 20014 DONOSTIA
- SEDE DEL GRUPO EITB EN BILBAO:
  Capuchinos de Basurto 2 – 48013 BILBAO

3 ALCANCE DEL SERVICIO

Atendiendo a la periodicidad y destino de la prestación, se han distinguido las siguientes dos (2) tipologías de servicio:

i. Servicio fijo semanal de transporte entre Sedes.

ii. Servicios puntuales.

3.1 Servicio fijo semanal de transporte entre Sedes

Este servicio fijo objeto de la presente contratación comprenderá el transporte semanal de "valija interna" (paquetes, sobres y otros bultos) entre las sedes de Vitoria, Pamplona, Miramon y Bilbao, de acuerdo con la siguiente ruta y dentro del mismo día:

- ✓ Bilbao - Vitoria – Iruña – Miramon - Bilbao

A fin de elaborar sus proposiciones las candidatas deberán tener en consideración que el precio que oferten por cada servicio/trayecto incluirá:

- ✓ Hasta un máximo de (3) TRES paradas intermedias para recogida y/o reparto dentro del ámbito municipal de cada una de las capitales donde la EC´s mantiene sede (Bilbao, San Sebastián, Vitoria o Iruña).

En ningún caso se admitirá al amparo del presente contrato que una vez recogida la mercancía, el trasporte sea interrumpido o retrasado para cubrir en ruta nuevos servicios ajenos a la presente contratación.

Atendiendo a la clase de vehículo a utilizar para el transporte, se han distinguido las siguientes (dos) tipologías de servicio:

- **Servicio fijo Tipo 1 (vehículo tipo 1)**

  Esta tipología de servicios será la habitual para el transporte semanal de la valija interna.

  Deberá ser ejecutado de acuerdo los siguientes términos:

  - Vehículo con las características mínimas indicadas en el apartado 6 del presente Pliego.
  - En régimen de exclusividad, no pudiendo cubrir servicios ajenos al presente expediente.

- **Servicio fijo Tipo 2 (vehículo tipo 2)**

  Por indicación expresa de las EC´s, cuando el vehículo del "Servicio Tipo 1 (vehículo tipo 1)", resulte insuficiente para dar cabida a los materiales a transportar, se solicitará el servicio Tipo 2.

  Deberá ser ejecutado de acuerdo los siguientes términos:

  - Vehículo con las características mínimas indicadas en el apartado 6 del presente Pliego.
  - En régimen de exclusividad, no pudiendo cubrir servicios ajenos al presente expediente.

3.2 Servicios puntuales

Ocasionalmente, las EC's podrán solicitar al amparo de la presente contratación servicios puntuales de transporte URGENTE de paquetería (paquetes, sobres y otros bultos).

Esta tipología de servicios deberá ser ejecutado de acuerdo los siguientes términos:

- Vehículo con las características mínimas indicadas en el apartado 6 del presente Pliego.
- En régimen de exclusividad, no pudiendo combinarse con servicios ajenos al presente expediente.
- Hasta con un mínimo de antelación de UNA (1) hora

Cuando las EC´s soliciten un servicio puntual, procederán a formular una solicitud por escrito en la que indicarán los siguientes datos:

- ✓ Lugar de recogida
- ✓ Hora de recogida
- ✓ Punto de entrega

4 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

4.1 Servicio fijo semanal de transporte entre Sedes

El servicio fijo objeto de la presente contratación deberá ser prestado conforme al calendario y los horarios que a continuación se detallan:

- ✓ Salida de Bilbao: 09h los miércoles, salvo que fuera festivo en cuyo caso el servicio se trasladará al jueves. El servicio (incluyendo todas las paradas de ruta definidas en apartado 3.1 deberán ser completadas dentro de mismo día)

No obstante, por circunstancias asociadas al servicio las EC´s se reservan la facultad de realizar adaptaciones horarias o de calendario. Cuando así se las EC´s lo comunicaran a la adjudicataria con un mínimo de UN (1) mes de antelación.

Sobre la base de las necesidades de servicio identificadas en ejercicios anteriores, a fin de facilitar la elaborar las propuestas por parte de las candidatas, se facilitan a continuación la estimación anual del número de servicios que podrán ser requeridos en un año:

Servicio	Unidades anuales estimadas
Servicio fijo semanal de transporte entre las sedes de la EC ubicadas en Vitoria, Pamplona, Miramon y Bilbao (Servicio Tipo 1)	**46 servicios**
Servicio fija semanal de transporte entre las sedes de la EC ubicadas en Vitoria, Pamplona, Miramon y Bilbao (Servicio Tipo 2)	**6 servicios**

Las unidades señaladas ***son meramente estimativas***. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, las EC's se reservan la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4.2 Servicios Puntuales

A fin de facilitar la elaborar las propuestas por parte de las candidatas, se facilitan a continuación la estimación anual del número de servicios puntuales que podrán ser requeridos en un año natural:

Concepto	Unidades anuales estimadas	Numero de entregas estimadas por servicio (media)	km (media)	Media tiempo de espera en minutos por servicio
Servicios puntuales	40 servicios	1,5 entregas/servicio	50 km/servicio	20 minutos/servicio

Las unidades señaladas ***son meramente estimativas***. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, las EC's se reservan la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

5 MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a las Entidades Contratantes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las Entidades Contratantes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con

las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a las Entidades Contratantes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de las Entidades Contratantes éstas cumplan con las normas de seguridad de las Entidades Contratantes y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las Entidades Contratantes fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

(i.) UNA (1) persona Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, una persona responsable de servicio que además de interlocutora será quién dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la persona responsable del contrato de las EC's.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las EC's en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la responsable del servicio de las EC's) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).

- Correo electrónico

(ii.) Equipo operativo para la prestación del servicio.

Todas las personas profesionales puestos a disposición de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto del servicio.

6 MEDIOS TECNICOS MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá destinar a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación a cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio.

6.1 Servicio fijo semanal de transporte entre Sedes

El servicio fijo objeto de la presente contratación deberá ser ejecutado con vehículos de, al menos, las siguientes características técnicas:

Vehículo tipo 1

a) Volumen de carga útil mínima igual o superior a 10 m^3
b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta C, Verde de la DGT:



Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

Vehículo tipo 2

a) Volumen de carga útil mínima igual o superior a 14 m^3
b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta C, Verde de la DGT:



Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.

6.2 Servicios Puntuales

Los servicios puntuales objeto de la presente contratación deberán ser realizados con vehículos (atendiendo al recorrido a realizar) de, al menos, las siguientes características técnicas:

Para viajes (ida y vuelta) que implican una distancia inferior a 50 km:

a) Volumen de carga mínima igual o superior a 3m^3
b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta 0 emisiones, Azul de la DGT:



Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.

Para viajes (ida y vuelta) que implican una distancia superior a 50 km:

a) Volumen de carga mínima igual o superior a $3m^3$
b) Que cumpla con los requisitos necesarios de la Etiqueta ECO de la DGT:



Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.

7 INFORMES

Para el correcto seguimiento del servicio objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá presentar con una periodicidad mensual un informe que recogerá al menos los siguientes aspectos del contrato:

- Servicios fijos semanales prestados desglosados por tipo de vehículo utilizado

  ✓ Número de viajes con Vehículo tipo 1
  ✓ Número de viajes con Vehículo tipo 2

- Servicios Puntuales realizados (desglosado por cada servicio realizado):

  ✓ Km recorridos
  ✓ Tipo de vehículo utilizado
  ✓ Número de puntos de entrega
  ✓ Tiempo de espera

Adicionalmente, tres meses antes de la finalización del contrato y/o a la finalización de caña año natural la adjudicataria deberá elaborar un informe en el que, en los mismos términos, se recoja lo acontecido a lo largo de los últimos 12 meses de contrato**.**

8 FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá emitir con una periodicidad mensual una UNICA factura por los servicios prestados acompañado del Informe indicado en apartado anterior.

En cualquier caso, el desglose de las facturas deberá se lo suficientemente claro y preciso para posibilitar su revisión óptima. A tal efecto cada factura deberá desglosar cada concepto identificando los precios unitarios consignados en el ANEXO III.1 del PCAP.

9 SEGUROS

La adjudicataria deberá mantener un seguro sobre las mercancías transportadas con las siguientes coberturas mínimas:

- ✓ Responsabilidad Civil de un mínimo de 3.000.000 de euros
- ✓ Cobertura económica por un mínimo de 25.000 euros en caso de siniestro total

10 PENALIZACIONES

Las EC's se reservan la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- ➢ No acudir a un servicio solicitado por las EC's por motivo no justificado e imputable a la adjudicataria.

  La no prestación de un servicio solicitado por las EC's por motivo no justificado e imputable a la adjudicataria llevará aparejada la imposición de la siguiente penalización:

  - Por cada servicio**: Además de no facturar dicho servicio, será penalizada con el 50% del importe del servicio.**

- ➢ Otros supuestos a ser penalizados:

  - No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
  - Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
  - Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de las EC's. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
  - La desatención a las indicaciones que las EC's faciliten por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias señaladas.
  - La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
  - Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
  - Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

  Penalización: Hasta **1000 euros** de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a las EC's a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.